

AMPARO OPCIONAL No. 4**COBERTURA PARA GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO,
TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, FLETE EXPRESO**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra correspondiente por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (excluido flete aéreo), siempre y cuando dichos gastos extras se hayan generado en conexión con cualquier pérdida de o daño indemnizable a los objetos asegurados bajo la póliza.

Si las sumas aseguradas para los objetos dañados resultaran menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cobertura para dichos gastos extras se verá reducida en la misma proporción.

El presente amparo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.

